



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

[2239] 11/11/2010  
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2437150

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION  
15 MAR 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 83155

SANTIAGO, 01 DIC 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº2193 DEL 18.05.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Gino Dionisio GIRALDO BASILIO de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº2193 DEL 18.05.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Gino Dionisio GIRALDO BASILIO, de nacionalidad peruana. DNI Nº43229797.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Rodrigo Ubilla*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*[Handwritten mark]*

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



*[Signature]*  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

9678494